

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE PESCA
CONSEJO NACIONAL DE PESCA
2ª DESIGNACIÓN PRESIDENCIAL
DIVISIÓN JURÍDICA



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE
MIEMBROS DEL CONSEJO
NACIONAL DE PESCA QUE
INDICA.

D.S. N° 308

SANTIAGO, 17 NOV. 2005

VISTO: Lo informado por el Honorable Senado de la República mediante Oficio N° 25.690, de fecha 3 de agosto de 2005, y por la División Jurídica del Ministerio Secretaría General de la Presidencia mediante Oficio ORD. (DJ) N° 995, de fecha 9 de agosto de 2005; lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las leyes N° 19.713, N° 19.822 y N° 19.849; el D.S. N° 280 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en Trámite.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se creó un organismo denominado Consejo Nacional de Pesca para hacer efectiva la participación de los agentes del sector pesquero a nivel nacional, en materias relacionadas con la actividad de la pesca y de la acuicultura.

Que en el mismo sentido, la normativa pesquera establece que la consulta, informe o aprobación efectuada por el citado Consejo constituye un trámite necesario en el procedimiento de adopción de diversas medidas de administración pesquera.

Que el artículo 146 N° 5 de la citada Ley señala que el Consejo Nacional de Pesca estará integrado por siete consejeros nominados por el Presidente de la República, con el acuerdo de los tres quintos del Senado, quienes deberán cumplir con las calidades y requisitos establecidos en la misma norma.

Que mediante Oficios citados en Visto, se ha informado que el Presidente de la República procedió a nominar a los 7 consejeros para el Consejo Nacional de Pesca, contando con el acuerdo de los tres quintos del Senado en los términos exigidos por la ley.

T/R. 12.12.05
OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE PESCA
13 DIC 2005
TERMINO DE TRAMITACION



Que mediante D.S. N° 280 de 2005, citado en Visto, se procedió a oficializar parcialmente una nómina de 4 miembros designados por el Presidente de la República, con el acuerdo del Senado, que acompañaron los antecedentes necesarios para proceder a la tramitación del decreto respectivo

Que corresponde oficializar la nominación de 2 miembros designados por el Presidente de la República, con el acuerdo del Senado, por haber acompañado los antecedentes necesarios para proceder a la tramitación del decreto respectivo.

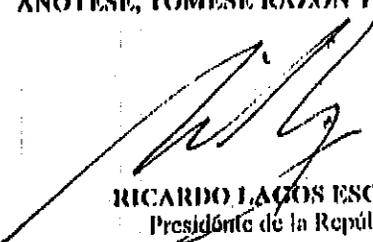
DECRETO:

Artículo 1°.- Fijase la siguiente nómina parcial de miembros para integrar el Consejo Nacional de Pesca, por haber sido nominados por el Presidente de la República con acuerdo del Senado:

1. Señor Eduardo Tarifeño Silva
Biólogo Marino
Doctor en Biología
R.U.N.: 5.308.042-1
Profesional Universitario con especialidad en Ecología.
2. Señor Osvaldo Moisés Carvajal Rondanelli
Ingeniero Comercial, mención Economía.
R.U.N.: 7.171.945-6

Artículo 2°.- Los Consejeros antes señalados durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

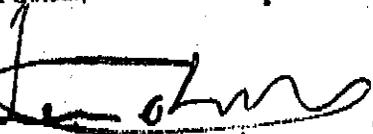
ANOTENSE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE


RICARDO LAGOS ESCOBAR
Presidente de la República


FELIPE SANDOVAL PRECHT
Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción (S)

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Salvo conformidad a Usted.,




Felipe Sandoval Precht
Subsecretario de Pesca